



Habiéndosele practicado por Beneficios extraordinarios, la liquidación complementaria cuya copia es adjunta, debo manifestarle: que los plazos para ingresar en el Tesoro la Diferencia de ciento ochenta pesetas, y para alzarse si lo cree justo, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, es de quince días á contar del siguiente al en que se haga la presente notificación.

Dios guarde á V. muchos años.

Huesca 17 Agosto 1939.-Año de la Victoria.

J. M. ...



*Pesetas 120
por beneficios
de guerra*

Sr. D. Santiago Abós Allué.

B E N A S Q U E .